



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 008

2009 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRJ

Callao, 16 SET. 2009

VISTOS:

El Informe N° 150-2009-GRC/GA-OL-BCT de 17 de agosto de 2009 de la Unidad Valor Referencial y el Memorandum N° 1254-2009-GRC/GRPPAT de fecha 21 de agosto de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que contiene el Informe N° 1185-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 21 de Agosto de 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2009-GRC-GRJ, de fecha 21 de agosto de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad **"PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO 2009"** con un Presupuesto Analítico desagregado que asciende a la suma de **S/ 273,167.85 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 85/100 NUEVOS SOLES)**

Que, la citada resolución gerencial cuenta con el Informe N° 150-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 17 de Agosto del profesional de la Unidad de Valor Referencial concluye que parte de los bienes y servicios a contratarse, no se encuentran enmarcados en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, señalando que en el Artículo 3°, en su numeral 3.3 inciso f) y h), se dispone la inaplicación de determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, indicando adicionalmente que en el caso de la contratación del Coordinador de la Actividad, del Especialista en Liderazgo, del Especialista en Emprendimiento así como el Servicio de Movilidad corresponde emitir Valor Referencial, luego del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según anexos adjunto:

Que, mediante Memorandum N° 1254-GRC/GRPPAT de fecha 21 de Agosto de 2009 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se comunica que el requerimiento de Cobertura Presupuestal para la presente Actividad será atendido mediante una modificación presupuestal, acompañando el Informe N° 1185-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 21 de Agosto de 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la cobertura presupuestal para la referida Actividad.



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 330, su fecha 18 de agosto de 2009, se aprobó la adición del numeral 7 del Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, delegándose en los Gerentes Regionales la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales *aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional, el mismo que hasta ese momento debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 330, concordante con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación, Valor Referencial y Términos de Referencia para la contratación de los servicios de Coordinador, de Especialista en Liderazgo, de Especialista en Emprendimiento y de Servicio de Movilidad de la Actividad "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO 2009", correspondiéndoles proceso de Menor Cuantía, procedimiento clásico y a suma alzada conforme al valor referencial, términos de referencia y Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JULIO DEMARTINI MONTES
GERENTE REGIONAL DE LA JUVENTUD

008

ANEXO

Servicio a Contratarse	Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Modalidad de Selección	Sistema de Contratación
Coordinador de la Actividad referida, que se desarrollará en 05 (cinco) meses.	S/. 20,000 (Veinte mil y 00/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos y gastos correspondientes.	MENOR CUANTÍA	Procedimiento Clásico	Suma Alzada
Especialista en Liderazgo de la mencionada Actividad, que se desarrollará en 05 (cinco) meses.	S/. 17,500 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los todos los impuestos y otros gastos correspondientes	MENOR CUANTÍA	Procedimiento Clásico	Suma Alzada
Especialista en Emprendimiento de la Actividad acotada, que se desarrollará en 04 (cuatro) meses.	S/. 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos y otros gastos correspondientes	MENOR CUANTÍA	Procedimiento Clásico	Suma Alzada
Servicio de Movilidad de la Actividad varias veces mencionada, que se desarrollará en 04 (meses) meses.	S/. 19,200.00 (Diecinueve mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos y otros gastos correspondientes.	MENOR CUANTÍA	Procedimiento Clásico	Suma Alzada

